

Ecuador, lunes 7 de septiembre de 2009

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ACTORCORP S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE MANTA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1- **ANTECEDENTES**- La compañía ACTORCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de octubre de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007498 el 19 de octubre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de octubre de 2006.
- 2- **CELEBRACION Y APROBACION**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ACTORCORP S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de julio de 2009, ante el Notario Cuarto del cantón Manta, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJG-G-09-0005199 de 1 de septiembre de 2009.
- 3- **OTORGANTE**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Manuel Serrano Castells, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Manta.
- 4- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJG-G-09-0005199 de 1 de septiembre de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ACTORCORP S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5- **AVISO PARA OPOSICION**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ACTORCORP S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6- **REFORMA DEL ESTATUTO**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO- La compañía se denomina ACTORCORP S.A., con domicilio principal en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, pudiendo establecer agencias, sucursales o delegaciones en cualquier parte del país o del exterior".

Guayaquil, 1 de septiembre de 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(10374)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE PERMADOR S.A.

Se comunica al público que PERMADOR S.A. aumentó su capital suscrito en USD\$ 70.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Junio de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003651 de 3 de Septiembre de 2009.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en setenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, 3 de Septiembre de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO